

# SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Articulo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

OFICIO No.

V-DGGIMAR.710/AH-00343/21

No. de FOLIO

FECHA DE EXPEDICIÓN:

0502300400120205093002700

Ciudad de México, a 06 de Enero de 2021

## **AUTORIZACIÓN PARA IMPORTACIÓN DE PLAGUICIDAS**

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada:

#### NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

SYNGENTA AGRO SA DE CV INSURGENTES SUR , 1431 , PISO 12 BENITO JUAREZ, INSURGENTES MIXCOAC, BENITO JUAREZ 03920, CIUDAD DE MÉXICO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) TEL. 91839209

CORREO ELECT. paulina.aburto@syngenta.com

R.F.C. ó C.U.R.P.

SAG9704042R4

VIGENCIA INICIAL

06 de Enero de 2021

NOMBRE COMERCIAL /COMUN

ENVOKE / BROWN (( Trifloxysulfuron sodio ))

CAS Otro

# **ANALISIS GARANTIZADO**

No requiere

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	
1000000	Kilogramo	
OBJETO DE LA IMPORTACIÓN	FRACCION ARANCELARIA	
DISTRIBUCIÓN.	38089301	

# **OBSERVACIONES**

N/A

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL	PAÍS DE PROCEDENCIA	ADUANA DE ENTRADA
PRODUCTO ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	COLOMBIA (REPUBLICA DE), GUATEMALA (REPUBLICA DE),PANAMA (REPUBLICA DE),ESTADOS UNIDOS DE	NUEVO LAREDO,MATAMOROS,CIUDAD HIDALGO,AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO

#### Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, previa designación mediante oficio DGGIMAR.710/0001777 de fecha 09 de marzo de 2020.

YJTq3C9BZJyi0nGJ4Pe+9Vltr3HwgMnpUo5NnR/iGXlez8ViNuFF+Q4WNRJRxlkCmlz9Y61Na6mDBWPJD+Q0n0Y4Wij3vc1Y89j+P68FhveY9hUdpUjV5GHIMtR7usydZAG/glkiuGGmkl7xrXbait99TshzuPKQS6Ag5l+/lnuCcnr9fxYs1o+3cPLBzY6qihLJwTJbpOOCMzSaohn+mczUnV7SYnaKalkduB55PWHKKQodlfYOaVsKL4Kab9oGnk4lW3IMBQqg94876zEFHWP52nif8lwH6XX2Qiz03wYslgm2Z2tHikCs5hUT7CiflEVyb9Cm8W7+gyZcyhBQ/A==

#### RICARDO ORTIZ CONDE

ROC/ROC/MMR

# **CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN**

- I.- LA PRESENTE AUTORIZACIÓN NO EXIME AL AUTORIZADO DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LEYES, REGLAMENTOS O CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO LEGAL APLICABLE EN LA MATERIA.
- II.- ESTA AUTORIZACIÓN, PODRÁ SER REVOCADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE AL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE, O BIEN POR LA VIOLACIÓN DE CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE EN LA MATERIA, SIN PERJUICIO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO DERIVADO DE LA RESPONSABILIDAD AMBIENTAL QUE EN SU CASO PUDIERA ORIGINARSE, ASÍ COMO DE LAS SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CON FORME A DERECHO PROCEDAN. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 Y 12 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y 153 FRACCIÓN VII Y VIII DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.
- III. EN CASO DE OCURRIR UN DERRAME, INFILTRACIÓN, DESCARGA O VERTIDO DEL MATERIAL PELIGROSO AUTORIZADO EN LA PRESENTE, DEBERÁ AVISAR DE INMEDIATO A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) Y A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, ASÍ COMO LLEVAR A CABO LAS ACCIONES CONTENIDAS EN SU PROGRAMA DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PARA CASOS DE EMERGENCIA Y ACCIDENTES.

#### Informativo:

Para expedición de la presente Autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS Núm. 0402600500120204006000637

[0502300400120205093002700]Autorización para la Importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos. [06/01/2021]13:56:42]SAG9704042R4|SYNGENTA AGRO SA DE CV[OICR720809R93]RICARDO]ORTIZ[CONDE]Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas][RiCARDO]ORTIZ[CONDE]Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas][I]IMEXIGO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)[CIIDAD DE MÉXICO]04026005000120204006000637][Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción IV, 153 fracción IV, 163 fracción IV, 163 fracción IV, 163 fracción IV, 163 fracción IV, 164 fracción IV, 164 fracción IV, 165 fracción